

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los turnos y grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

2. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

3. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

4. Pontevedra (por defunción del señor Pedreira Gómez). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

5. Bilbao (por traslado del señor Gómez Guijo). Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

6. La Laguna (por traslado del señor Torres Puentes). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

7. Alicante (por defunción del señor Montesinos Bonet). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

8. Zaragoza (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Alicante (por traslado del señor Pardo Lopez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

10. Ceuta (por traslado del señor de Mesanza y Ruiz de Salas). Distrito de Algeciras. Colegio de Sevilla.

11. Santa Cruz de Tenerife (por jubilación forzosa del señor Arteaga Alba). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

12. Bilbao (creada por Decreto de Demarcación Notarial). Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

13. La Estrada (por traslado del señor Martín-Forero Lorenz). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

14. Moratalla (por traslado del señor Menéndez Suárez). Distrito de Caravaca. Colegio de Albacete.

15. Santa Coloma de Gramanet (por traslado del señor López-Aranda y Soria). Distrito y Colegio de Barcelona.

16. Tortosa (por traslado del señor Ocaña Campos). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

17. Fonsagrada (por excedencia voluntaria del señor Molpaceres Oliet). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

18. Jativa (por traslado del señor De Peraita Lozano). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

19. Talavera de la Reina (por traslado del señor Calvo Soriano). Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

20. Yecla (por defunción del señor Jiménez Martínez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

21. Aliaga (por traslado del señor Julve Guerrero). Distrito de Teruel. Colegio de Zaragoza.

22. Biar (por traslado del señor Martínez Ochando). Distrito de Villena. Colegio de Valencia.

23. Caldas de Reyes (por traslado del señor Lahoz Cuervo). Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña.

24. Castropol (por traslado del señor Borruec Otín). Distrito de Luarca. Colegio de Oviedo.

25. Espiel (por traslado del señor Palacios Luque). Distrito de Peñarroya-Pueblonuevo. Colegio de Sevilla.

26. Guareña (por traslado del señor Cobaleda González). Distrito de Don Benito. Colegio de Cáceres.

27. Iznájar (por traslado del señor Marín López). Distrito de Lucena. Colegio de Sevilla.

28. Mailen (por traslado del señor Villarino García). Distrito de Borja. Colegio de Zaragoza.

29. Miajadas (por traslado del señor Soto García-Camacho). Distrito de Trujillo. Colegio de Cáceres.

30. Muro de Alcoy (por traslado del señor Lorenzo de Vega). Distrito de Alcoy. Colegio de Valencia.

31. Puebla de Trives (por traslado del señor González Gómez). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

32. San Sebastián de la Gomera (por traslado del señor Misas Barba). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

33. Seros (por traslado del señor Pasola y Badía). Distrito de Lérica. Colegio de Barcelona.

34. Viana del Bollo (por traslado del señor Martín Martín). Distrito de Puebla de Trives. Colegio de La Coruña.

35. Villarrubia de los Ojos (por traslado del señor Bisbal Martínez). Distrito de Daimiel. Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

36. Benavente (por traslado de don César Delgado González). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

37. Buñol (por traslado del señor Llovera de Iriarte). Distrito de Requena. Colegio de Valencia.

38. Castrojeriz (por traslado del señor García Jalón de la Lama). Distrito y Colegio de Burgos.

39. Chiva (por traslado del señor Espert Sanz). Distrito de Requena. Colegio de Valencia.

40. Fregenal de la Sierra (por traslado del señor Morales Morán). Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

41. Hornachos (por traslado del señor Chacón Llorente). Distrito de Almendralejo. Colegio de Cáceres.

42. Lucena del Cid (por traslado del señor Viñals García). Distrito de Castellón de la Plana. Colegio de Valencia.

43. Masamagrell (por traslado del señor Garnelo Codoñer). Distrito de Sagunto. Colegio de Valencia.

44. Mora de Rubielos (por traslado del señor Gómez Pascual). Distrito de Teruel. Colegio de Zaragoza.

45. Navamorcuede (por traslado del señor García de Cortázar y Nebreda). Distrito de Talavera de la Reina. Colegio de Madrid.

46. San Adrián (por traslado del señor Pérez Martínez). Distrito de Estella. Colegio de Pamplona.

47. Segorbe (por traslado del señor Turiel Santiago). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

48. Verín (por traslado del señor Picón Martín). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

49. Villalpando (por traslado de don Luis Delgado González). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento del Notariado

de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 19 de noviembre de 1971, fecha de la convocatoria del concurso precedente, y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes y año, se han destinado al turno tercero o de Oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

1. Madrid (creada por Decreto de Demarkación Notarial), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste al de Oposición entre Notarios.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

2. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Noguera Guzmán), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste, al de Oposición entre Notarios.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

3. Lorca (por traslado del señor Bardón Fernández), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste, al de Oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

4. Montilla (por traslado del señor Lobel Muedra), al turno tercero o de Oposición, y dentro de éste, al de Oposición entre Notarios.

Serán provistas, en su día, por oposiciones libres, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Calzada de Calatrava, Herencia, Moral de Calatrava, Yeste, Cadona, Ramales, Carrovillas, Monasterio, Forcarey, Meira, San Saturnino, Albos, Albuñol, Jimena, Ujijar, El Barco de Avila, Belmonte de Miranda, Algodonales, Cazalla de la Sierra, Valderas, Berdún y Valderrobres, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resoluciones de 21 de diciembre de 1971.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda.

Hmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en la actualidad en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y las que habrán de producirse en breve plazo, es aconsejable cubrir las con la urgencia exigida para que queden debidamente atendidos los servicios atribuidos a dicho Cuerpo, lo que determina la conveniencia de convocar concurso-oposición que haga posible la selección del personal que concorra.

Por lo expuesto, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con lo que determina la norma primera del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, con objeto de cubrir ocho plazas vacantes en la actualidad. Este número de plazas

podrá incrementarse de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la convocatoria.

2.º Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título Superior Oficial de Ingeniero Industrial Civil o tener aprobados los estudios del plan de carrera y la reválida correspondiente.
- Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exceptuadas, en otro caso, del mismo.

3.º Quiénes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en el concurso-oposición, lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria, referidas al día en que expire el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 18 de abril de 1961 y el artículo 38 c) de la Ley Articulada de Funcionarios. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos y servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de seiscientas pesetas como derechos de examen.

4.º El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda o en las oficinas aludidas en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Subsecretaría de Hacienda (Registro General), a disposición del Tribunal, o se harán efectivos mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha oficina.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes presentadas a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a su examen y comprobación de los extremos que se estime oportunos. Seguidamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la relación de los excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

7.º Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 3348/1968, de 18 de diciembre, y se publicará asimismo en el citado periódico oficial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.